

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 22

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social del Municipio de Vegachí, Antioquia, con fundamento en los artículos 2 y 3 del decreto municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ESCOLARES CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION VULNERABLE ESTUDIANTIL DE EXTRACTOS SOCIOECONÓMICOS 1 Y 2 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA.**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 22

industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIV A	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 22

	Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOPE), en el mercado local y regional el comportamiento de procesos similares al que se impulsa a partir del presente estudio previo. Se realizaron cotizaciones para establecer de manera más precisa el valor de cada uno de los artículos que se necesitan. Se hizo una consulta de cada uno de los artículos en las diferentes plataformas y además de cotizaciones presentadas por AMUNORMA y de Variedades la Playita, de las cuales se obtuvieron los valores promedio de cada ítem de la ficha técnica. Los procesos consultados en Secop son los siguientes: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8752413&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true MUNICIPIO DE SARAVERENA Precio estimado total: 39.857.800 COP Número del proceso: CD - SVNA - SOGA - 287 - 2025 Título: ADQUISICION DE UTILES Y UNIFORMES ESCOLARES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE NNAJ INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: ADQUISICION DE UTILES Y UNIFORMES ESCOLARES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE NNAJ INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Tipo de proceso: Contratación directa (con ofertas) Tipo de contrato: Otro Justificación de la modalidad de contratación: Contratos o convenios Interadministrativos (con valor) Duración del contrato: 8 (Días) Dirección de ejecución del contrato: Calle 27 # 15 55 Saravena Arauca COLOMBIA Código UNSPSC: 44121715 - Combinaciones de estero y lápiz Lista adicional de códigos UNSPSC: 46181546 - Capa impermeable 53102705 - Uniformes de colegio 53111602 - Zapatos para mujer Código UNSPSC adicional: Lotes? ☐ Sí ☒ No ¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No PAA: 2025 Misión y visión: MISION: Conseguir las herramientas precisas en programas, proyectos y la gestión administrativa, para enfrentar los retos socioeconómicos, sociales, ambientales y demás, que genera el contexto territorial y asegurar un bienestar y progreso unidos vamos con todo, fortaleciendo los lazos de respeto e igualdad y generando el desarrollo para todos los habitantes del Municipio de Saravena. VISION: Hacer de Saravena en el 2023 un territorio de desarrollo económico y convivencia, lugar para la vida y el trabajo, reconocido como punto de conexión regional, líder en producción de bienes y servicios, competitivo y empresarial, ambientalmente sostenible y turístico, convocando la capacidad y el entusiasmo de todas y todos, en donde cada habitante encontrara en su territorio y sus instituciones condiciones para el máximo desarrollo de sus capacidades en pro de la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos humanos y todas las formas de vida. Valor total estimado de adquisiciones: 39.857.800 COP

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 22

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14303882>

Detalle del Proceso Número: ALM-MC-SU-003-2025

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía		
Estado del Proceso	Liquidado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No		
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No		
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[B] Materias Primas		
Segmento	[14] Materiales y Productos de Papel		
Familia	[1411] Productos de papel		
Clase	[141115] Papel de imprenta y papel de escribir		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE BIENES PARA DOTAR DE ÚTILES ESCOLARES COMO COMPLEMENTO A LA CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA - BOYACA		
Cuantía a Contratar	\$ 34,910,090		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$34,910,090
Códigos BPIN	Código	Año	
	2024150220022	2024	

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14294429>

Detalle del Proceso Número: MC004-2025

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía	
Estado del Proceso	Celebrado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Documentos tipo	No	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[E] Productos de Uso Final	
Segmento	[44] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	
Familia	[4412] Suministros de oficina	
Clase	[441216] Suministros de escritorio	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE ÚTILES ESCOLARES PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN	
Cuantía a Contratar	\$ 39,800,000	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Suministro	
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2025000012	\$ 39,800,000

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 22

Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, esta entidad pública dispone de un presupuesto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:(...) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: Capacidad jurídica. El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización, compraventa o enajenación de elementos escolares y/o elementos de oficina y/o papelería

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 22

	Tratándose de persona natural la misma debe tener la calidad de comerciante, demostrada mediante certificado de matrícula mercantil expedida por el órgano o entidad competente. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ Formación académica. Teniendo presente que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de servicios, no se hace necesario que el proponente acredite formación académica alguna. Estudio del mercado La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos sujeto del presente estudio, los cuales tiene la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. La entidad también consultó en SECOP procesos adelantados por otras entidades que tiene relación con el objeto el presente proceso. En el mercado existen personas naturales y/o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el municipio. Además de lo anterior el proponente debe anexar los siguientes documentos 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural. 3. Copia libreta militar del representante legal cuando su edad sea igual o menor de 50 años. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de a persona jurídica si fuera el caso. 5. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica si fuera el caso 6. Antecedentes penales, medidas correctivas, delitos sexuales y Redam.
--	--

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 22

	7. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a treinta (30) días. 8. Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos. 9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del representante legal o persona natural. 10. Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social. 11. RUT actualizado y acorde con la actividad económica que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual. 12. Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. 13. El proponente debe acreditar mediante dos (2) certificaciones de ejecución contractual proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de suministro útiles escolares y/o papelería y/o equipo de oficina y que la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes 14. Los demás documentos que se indiquen en la invitación pública del proceso.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 22

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El 30 de mayo de 2024, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo Municipal 006 de 2024, el Plan de Desarrollo 2024- 2027.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Estado y todas las entidades públicas cumplen sus cometidos estatales a través de actos administrativos o contratos estatales. Cualquiera sea la forma de satisfacer dichos cometidos y garantizar el interés general a que hace referencia la Constitución Política debe hacerse dentro de los parámetros que establece la normatividad nacional, toda vez, que a través de los actos jurídicos se crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas particulares y concretas y generales y abstractas.

Según la Ley 115 de 1994, La educación es uno de los principales servicios públicos que hay que atender, dado que es urgente generar potencialidades que fortalezcan en el mediano y largo plazo a la familia, a la sociedad y al pueblo en general.

En el ámbito educativo, la Constitución Política, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya prestación debe garantizar el Estado, asegurando a los niños, niñas y adolescentes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Carta Política reconoce a la educación una doble función: ser un derecho de la persona encaminado a garantizarle su propio desarrollo, y un servicio público con función social, hallándose comprometido el Estado a proporcionar los medios para su cumplimiento. Al respecto, la Corte Constitucional expresó “le ha reconocido a la educación el carácter de derecho fundamental, en cuanto constituye el medio idóneo para acceder en forma permanente al conocimiento y alcanzar el desarrollo y perfeccionamiento del ser humano. Se trata, en realidad, de un derecho inalienable y consustancial al hombre que contribuye decididamente a la ejecución del principio de igualdad material contenido en el preámbulo y los artículos 5º y 13 superiores, pues „en la

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 22

medida en que la persona tenga igualdad de posibilidades educativas, tendrá igualdad de oportunidades en la vida para efectos de su realización como persona".

La calidad y el nivel de cubrimiento en educación será primordial en la transformación de la sociedad vegachiense la necesidad de suministrar elementos escolares a los estudiantes de educación preescolar, primaria y media con el fin de evitar la deserción estudiantil. Es por esto que se requiere apoyar con elementos escolares a la población vulnerable en las diferentes instituciones educativas de la zona urbana y rural del municipio; todo esto busca ampliar la cobertura y asegurar la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, disminuyendo así la deserción escolar y logrando finalmente una cobertura total de la educación.

Actualmente, el municipio presenta situaciones de deserción escolar asociadas a factores socioeconómicos, falta de recursos básicos para el desarrollo de las actividades académicas, desmotivación estudiantil y condiciones de vulnerabilidad de las familias, especialmente en áreas rurales y dispersas. Estas condiciones afectan directamente la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y limitan el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

En atención a esta problemática, surge la necesidad de adquirir y suministrar elementos escolares a los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica primaria y media de las instituciones educativas oficiales del municipio de Vegachí, como una estrategia de apoyo que contribuya a garantizar la permanencia escolar, reducir la deserción y mejorar las condiciones de acceso y calidad educativa.

La adquisición de elementos escolares se justifica toda vez que se ha dado en el municipio de Vegachí deserción estudiantil por la falta de motivación, problemas socioeconómicos y población flotante entre otros. En la actualidad se presenta en las diferentes instituciones y centros educativos de las zonas urbana y rural, la cual deseamos combatir de diversas maneras, una de ellas es la entrega de elementos escolares para los estudiantes de las diferentes instituciones educativas oficiales de la zona urbana y rural, que son la población vulnerable de nuestro Municipio, además son los que menos recursos económicos poseen, de esta forma se mejorara notablemente la calidad educativa en todas la Instituciones educativas oficiales de la localidad.

En este sentido, la adquisición de los elementos escolares no solo constituye una medida de apoyo material, sino una acción preventiva frente a la deserción escolar, orientada a reducir las brechas de inequidad existentes entre los estudiantes de las zonas urbana y rural del municipio. Al garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuenten oportunamente con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades académicas, se promueve

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 22

la igualdad de condiciones dentro del aula, se fortalece la motivación estudiantil y se mejora el rendimiento escolar.

Así mismo, la entrega de elementos escolares contribuye al bienestar integral de los estudiantes y al fortalecimiento del entorno educativo, en tanto disminuye la carga económica que recae sobre las familias en condición de vulnerabilidad, muchas de las cuales presentan limitaciones para asumir los costos asociados a la compra de útiles escolares al inicio del calendario académico. Esta acción se convierte en un mecanismo efectivo de protección del derecho fundamental a la educación y de apoyo a la permanencia escolar.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente Proceso de Contratación para la adquisición de elementos escolares destinados a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Vegachí, tanto de la zona urbana como rural, como una estrategia institucional que contribuya al acceso, permanencia y culminación exitosa del proceso educativo, impactando positivamente en el desarrollo social, educativo y humano del municipio.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ESCOLARES CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION VULNERABLE ESTUDIANTIL DE EXTRACTOS SOCIOECONÓMICOS 1 Y 2 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Ítems	Producto	Nombre Producto
1	27112309	Lápiz marcador
2	14111514	Block o cuadernos de papel
3	14111533	Papel cuadernillos o formularios de exámenes
4	41111604	Reglas
5	44121701	Bolígrafo
6	44121707	Lápices de colores

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 22

5. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cuaderno Cosido x 100 hojas. Son hechos con hilos de fibra de alta resistencia que evita que las hojas se desprendan, con caratulas en cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas 100 hojas de papel bond de 60 (RAYADOS)	1
2	Cuaderno Cosido x 100 hojas. Son hechos con hilos de fibra de alta resistencia que evita que las hojas se desprendan, con caratulas en cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas 100 hojas de papel bond de 60 (CUADRCULADOS)	1
3	Bolígrafo tinta Gel Negro retráctil	1
4	Bolígrafo tinta Gel Rojo retráctil	1
5	Bolígrafo tinta Gel Azul retráctil	1
6	Tajalápiz metálico: Tipo de sacapuntas: Manual Material: Metal Cantidad de agujeros: 1 Forma: Rectangular	1
7	Lápiz negro: Modelo: Hexagonal con goma. Tipo: Grafito Graduación: H Mina reforzada Mina oscura reforzada y ultrarresistente a quebraduras	1
8	Pegante en barra. Peso de la unidad: 40 g Medidas: 3 cm x 9 cm x 11 cm cm Secado extra rápido, pegando en menos de 60 segundos y asegurando una excelente adherencia a materiales como papel, cartón y fotografías	1
9	Caja de colores por 12 unidades: Colores doble punta 12/24. Materiales de calidad: elaborado en madera, con una mina resistente de 4.0 mm con máxima suavidad por su alto contenido en cera. Colores Brillantes. Incluye colores metalizados. Los colores deben ser de una marca reconocida en el mercado.	1
10	Regla plástica: Tipo de regla geométrica: REGLA Largo: 30 cm Material: Plástico Resistente de alta calidad Trazos rectos y perfectos Graduaciones precisas resistentes al borrado Plástico de gran resistencia 2 servicios en 1 : Centímetros y Milímetros	1

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 22

11	Borradores para lápiz tipo miga pan: Forma: Rectangular Material: Plástico Borrador de lápiz de color Fácil borrado Borradores suaves y flexibles No mancha al borrar No maltratan el papel No tóxico Alta absorción de grafito	1
12	Cartuchera Escolar: bordada o estampada con logotipo de la entidad. MEDIDAS: Alto 12 cms x Ancho 22 cms. Material: poliéster, con cierre en cremallera y slider metálico (UNISEX)	1
13	Bolsa Ecológica Tela Cambrel Reutilizable 30x34 Material: Tela Cambrel Ecológica Marcada con los logos de la entidad	1

Los proponentes deberán presentar Carta de Compromiso Firmada por el Representante Legal, en la cual certifiquen que adquieren el compromiso de entregar los kits (útiles escolares) para el ingreso al almacén Municipal en la dirección carrera 49 Nro. 50A- 14 Palacio Municipal Vegachí - Antioquia y posterior el destinar el transporte y el acompañamiento al funcionario designado por la Administración Municipal para la entrega de los kit escolares en los 27 Centros Educativos Rurales, en los 3 Centros Educativos Urbanos y los dos centros educativos del corregimiento del Tigre

5.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 13 de 22

7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
9. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del interventor y/o supervisor
10. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;
12. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
13. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
15. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
 - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.2. Específicas.

- 5.2.1 Entregar los bienes a que hace referencia la ficha técnica de este proceso de selección en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.
- 5.2.2 Los insumos y/o bienes deberán ser entregados de acuerdo a las solicitudes de entrega impartidas por el supervisor del contrato.
- 5.2.3 Los insumos y/o bienes (útiles escolares) deberán cumplir con la entrega en sitio por el oferente de los kits escolares para el ingreso al almacén municipal en la dirección carrera 49 Nro. 50A- 14 Palacio Municipal Vegachí – Antioquia, y posterior el oferente

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 22

debe destinar el transporte y el acompañamiento al funcionario designado por la administración municipal para la entrega de los kits escolares en los 27 centros educativos rurales, en los 3 centros educativos urbanos y los dos centros educativos del corregimiento del Tigre

- 5.2.4** Entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso de selección y la propuesta técnico-económica presentada por el proponente, además deberá presentar muestra en físico de los elementos a suministrar para verificar la calidad del suministro (kit escolar) en la dirección carrera 49 Nro. 50A- 14 Palacio Municipal Vegachí – Antioquia.
- 5.2.5** Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- 5.2.6** Efectuar la entrega de los Kits escolares debidamente empacados según las cantidades que indique el supervisor
- 5.2.7** Los suministros a entregar deberán ser nuevos, de óptima calidad. Igualmente, el contratista deberá atender las novedades de devolución y/o faltantes dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor
- 5.2.8** El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el supervisor verifique la calidad de los bienes, los bienes objetos de reposición sin que ello implique costo adicional para el Municipio.
- 5.2.9** La cantidad de cada uno de los elementos, artículos y/o suministros será determinada por la entidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados para el periodo escolar del año 2026.

FICHA TÉCNICA

Nº	DESCRIPCION	CANT.	COTIZACIÓN Nº 1	COTIZACIÓN Nº 2	COTIZACIÓN Nº 3	PROMEDIO
1	Cuaderno Cosido x 100 hojas. Son hechos con hilos de fibra de alta resistencia que evita que las hojas se desprendan, con caratulas en cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas 100 hojas de papel bond de 60 (RAYADOS)	1	\$ 2.220,00	\$ 3.000,00	\$ 2.800,00	\$ 2.673,00

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 22

2	Cuaderno Cosido x 100 hojas. Son hechos con hilos de fibra de alta resistencia que evita que las hojas se desprendan, con caratulas en cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas 100 hojas de papel bond de 60 (CUADRCULADOS)	1	\$ 2.220,00	\$ 3.000,00	\$ 2.800,00	\$ 2.273,00
3	Bolígrafo tinta Gel Negro retráctil	1	\$ 200,00	\$ 1.200,00	\$ 450,00	\$ 616,00
4	Bolígrafo tinta Gel Rojo retráctil	1	\$ 200,00	\$ 1.200,00	\$ 450,00	\$ 616,00
5	Bolígrafo tinta Gel Azul retráctil	1	\$ 200,00	\$ 1.200,00	\$ 450,00	\$ 616,00
6	Tajalápiz metálico: Tipo de sacapuntas: Manual Material: Metal Cantidad de agujeros: 1 Forma: Rectangular	1	\$ 240,00	\$700,00	\$420,00	\$ 453,00
7	Lápiz negro: Modelo: Hexagonal con goma. Tipo: Grafito Graduación: H Mina reforzada Mina oscura reforzada y ultrasensible a quebraduras	1	\$ 480,00	\$1.200,00	\$590,00	\$ 756,00
8	Pegante en barra. Peso de la unidad: 40 g Medidas: 3 cm x 9 cm x 11 cm cm Secado extra rápido, pegando en menos de 60 segundos y asegurando una excelente adherencia a materiales como papel, cartón y fotografías	1	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00
9	Caja de colores por 12 unidades: Colores doble punta 12/24. Materiales de calidad: elaborado en madera, con una mina resistente de 4.0 mm con máxima suavidad por su alto contenido en cera. Colores Brillantes. Incluye colores metalizados. Los colores deben ser de una marca reconocida en el mercado.	1	\$ 2.300,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$4.100,00

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 16 de 22

10	Regla plástica: Tipo de regla geométrica: REGLA Largo: 30 cm Material: Plástico Resistente de alta calidad Trazos rectos y perfectos Graduaciones precisas resistentes al borrado Plástico de gran resistencia 2 servicios en 1 : Centímetros y Milímetros	1	\$ 350,00	\$ 2.000,00	\$ 950,00	\$ 1.100,00
11	Borradores para lápiz Forma: Rectangular Material: Plástico Borrador de lápiz de color Fácil borrado Borradores suaves y flexibles No mancha al borrar No maltratan el papel No tóxico Alta absorción de grafito	1	\$ 240,00	\$ 1.200,00	\$ 450,00	\$ 630,00
12	Cartuchera Escolar: bordada o estampada con logotipo de la entidad. MEDIDAS: Alto 12 cms x Ancho 22 cms. Material: poliéster, con cierre en cremallera y slider metálico(UNISEX)	1	\$ 4.500,00	\$ 4.000,00	\$ 3.950,00	\$ 4.150,00
13	Bolsa Ecológica Tela Cambrel Reutilizable 30x34 Material: Tela Cambrel Ecológica Marcada con los logos de la entidad	1	\$ 2.700,00	\$ 4.000,00	\$ 6.200,00	\$ 4.300,00

La cantidad de cada uno de los elementos, artículos y/o suministros será determinada por la entidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados para el periodo escolar del año 2026.

6. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 17 de 22

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

7. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$49.000.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas y precios del mercado, además de procesos adelantados por esta y otras entidades públicas en vigencias anteriores

8. Forma de pago

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al CONTRATISTA el valor ofertado contra entrega, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes efectivamente entregados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

9. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 18 de 22

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

El presente proceso será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial.

La cantidad de cada uno de los elementos, artículos y/o suministros será determinada de acuerdo a las necesidades que se presenten y la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados para el periodo escolar del año 2026.

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 19 de 22

NOTA: La propuesta económica de menor valor, será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems estipulados en la ficha técnica.

El contrato se hará tipo bolsa; por lo tanto, no se estipulan cantidades si no que se hará según solicitud de supervisor.

Los oferentes deberán presentarse por precios iguales o más bajos al promedio estipulado, si estos se sobrepasan no será tenida en cuenta para la evaluación.

En ningún caso los oferentes pueden sobrepasar el valor unitario definido para cada ítem en el promedio, si estos se sobrepasan no será tenida en cuenta para la evaluación.

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 21 de 22

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 – 2027 - ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024	
LÍNEA ESTRATEGICA	Línea estratégica 4: La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí
SECTOR ESTRATEGICO	4.22. Educación
PROGRAMA ESTRATEGICO	4.22.01 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
META RESULTADO	4.22.01.07 Servicio educativo
META PRODUCTO	220107100 – Establecimientos educativos en operación
CODIGO BPIN – MGA:	202500000047268

14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00020 del ocho (8) de enero de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y Personales	\$49.000.000

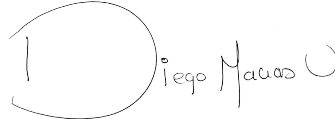
15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00020 del 8 de enero de 2026
- B. Cotización de Liberta Importaciones, Cotización de Variedades La Playita y Cotización De Asociación de Municipios del Nordeste y Magdalena Medio- AMUNORMA.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 22 de 22

Dado en el Municipio de Vegachí -Antioquia- a los ocho (8) días del mes de enero de 2026



DIEGO ARMANDO MACÍAS URIBE

Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Bleidy Osorno Mira –Técnica Operativa		08/01/2026
Revisó:	Diego Armando Macías Uribe –Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social		08/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Palacio Municipal, Carrera 49 Nro. 50A -14

NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: 8305625 - Fax: 8305719 - Código postal 052830

www.vegachi-antioquia.gov.co